CONTRATO NÚMERO: LPLSCC/REPSS/014/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GERARDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ, QUIENE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

1.1. Que, de conformidad con la Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 09 de septiembre de 2015, el denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado.

1.2. Que, tiene como objeto ejecutar en el Estado de Jalisco las acciones inherentes al Sistema de Protección Social en Salud, consistentes en garantizar mediante el financiamiento y la coordinación sistemática de la prestación de los servicios de salud, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios a la salud, de acuerdo a la legislación aplicable y a los convenios suscritos con la Federación.

1.3. Que, el Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por así haberlo designado el día 06 de diciembre de 2018 el C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco", celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de Marzo de 2015.

1.4. Que, el presente contrato, ha sido adjudicado mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número **LPLSCC/REPSS/014/2019**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIERON 2018 PARA EL O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**, en los términos que disponen los artículos 1 fracción IV, 55 fracción I, 56, 59, 60, 61, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 96, 97, 101 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en el Dictamen de Fallo, de fecha 27 de mayo de 2019.

1.5. Que, dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en las Requisiciones de Compra número 35 y de solicitud 35, con cargo a la partida presupuestal 33303, de fecha 8 de mayo de 2019, derivado del procedimiento de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número **LPLSCC/REPSS/014/2019**.

1.6. Que, cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

2. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

2.1. Que, **es** una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 48,461, tomo 242 doscientos cuarenta y dos, de fecha 13 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; que su objeto será:

2.1.1. La asesoría consultoría, así como la prestación de todo tipo de servicios profesionales en materia administrativa, fiscal financiera, mercadotecnia, corporativa y legal así como de auditoria implementación de sistemas administrativos de contabilidad, planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa, selección y capacitación de personal y relacionas industriales, en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma que esta se presta, y en general lo anexo del ramo; así como la celebración de toda clase de contratos o convenios que sean necesarios para la consecución de estos fines y aquellos que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la Sociedad. compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos que al efecto conceda la Secretaria de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente.

2.1.2. La asesoría jurídica y administrativa y la prestación y subcontratación de servicios de gestoría ante toda clase de autoridades y Secretarias de Estado, sus Delegaciones, Subdelegaciones en todas las entidades federativas de la República Mexicana, así como ante sus oficinas, departamentos, dependencias y unidades administrativas del sector público central, de la administración pública descentralizada y desconcentrada, sean federales estatales y municipales, para la prestación de todo tipo, así como recabar informes, notificaciones y toda clase de documentos que expidan las mismas.

2.1.3. La celebración de toda clase de contratos y convenios, dentro y fuera de la República Mexicana con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, sean empresas comerciales, industriales o de servicios.

2.1.4. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones, conexos; accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.

2.2. Que, tiene su establecimiento y domicilio social en la calle Rayo número 2775, colonia Jardines del Bosque, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco.

2.3. Que, tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **GCA1402138C0**.

2.4. Que, su representante legal acredita su carácter conforme se desprende de la escritura Pública Número **48,461 tomo 242** de fecha **13 de febrero de 2014**, misma que fue pasada ante la fe del **Lic. Adalberto Ortega Solís**, Notario Público 20 de Guadalajara, Jalisco; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

2.5. Que, tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.

2.6. Que, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores número **P24081,** expedido por la Secretaria de Administración.

2.7. Que, la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO"**, será la cuenta No.0221606292 Clabe 072 320 00221606292 0, del banco **BANORTE.**

2.8. Que, cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Folio 19NA9236362.

2.9. Que, su representante se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1819423491 y OCR 2537033870227.

2.10. Que, conoce los alcances de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número **LPLSCC/REPSS/014/2019**.

3. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN:

3.1. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.

3.2. Que, teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

3.3. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.

3.4. Que, convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es prestación de los servicios para la dictaminación de estados financieros contables, presupuestales, programáticos y complementarios del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, comprendido del 01 de enero del 2018, al 31 de diciembre de 2018, conforme a las especificaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir del día 28 de mayo de 2019 y concluirá el 25 de junio del mismo año.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

En contraprestación a los servicios descritos en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, **"EL ORGANISMO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, previa facturación, la cantidad total de **$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil, cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado** y por ningún motivo, **"ELPROVEEDOR"** podrá cobrar cantidad alguna superior a la referida en el párrafo que antecede.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

El pago se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la recepción de la documentación para pago correspondiente y una vez realizada la entrega total del servicio, objeto del presente contrato; por lo que, una vez que **"EL ORGANISMO"** plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue el documento de recepción de los servicios recibidos, a entera satisfacción, se considerarán concluidos y entregados estos.

Documentos para pago.

a) Original y copia de la factura, a nombre de Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, con domicilio en la Chapultepec 113, colonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, R.F.C. OPD-150909-ES5

b) Original de Contrato (en caso de parcialidad solo copia) y original de Contrato en la última parcialidad.

c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).

d) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.

e) Documento de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (cuando aplique).

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre del REPSS de Jalisco, con domicilio en la calle Chapultepec 113, colonia Ladrón de Guevara, C.P 44600, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. OPD-150909-ES5, en caso de corresponder.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Jefatura de Financiamiento y/o la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de **"EL ORGANISMO"**

dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Dirección de Área Jurídica de **"EL ORGANISMO"** proceda al cobro de las penas convencionales por los medios que estime covenientes.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

La forma de pago será en moneda nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a partir de la presentación de la factura con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en articulo 29 a 29 A del Código Fiscal de la Federación, de igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberán incluir la partida 33303.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"** o por medio del Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", que cumpla con todos los requisitos fiscales en términos de la normativa aplicable; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR ", en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, se obliga a brindar la prestación de los servicios para la dictaminación de estados financieros contables, presupuestales, programáticos y complementarios del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, comprendido del 01 de enero del 2018, al 31 de diciembre de 2018, conforme a las especificaciones siguientes, que incluyen:

1.- Estado de situación financiera;
2.- Estado de actividades;

3.- Estado de cambios en la situación financiera;
4.- Estado de variaciones en la Hacienda Pública;
5.- Estado Analítico del Activo;
6.- Estado Analítico de la Deuda y otros pasivos; y
7.- Estado de Flujo de Efectivo.

Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente mencionados, estudio y evaluación del control interno del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco. Si dentro de la revisión a los estados financieros básicos se detectarán irregularidades importantes al control interno, se deberán hacer del conocimiento de **"EL ORGANISMO"**, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas, evaluación del cumplimiento de las siguientes legislaciones y normatividad interna de **"EL ORGANISMO"**.

1. Evaluación del cumplimiento de la legislación fiscal federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación y las que resulten aplicables);
2. Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y su Reglamento;
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
4. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto;
5. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Gobierno del Estado y su Reglamento;
6. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
7. Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de **"EL ORGANISMO"**;
8. Reglamento interno;
9. Condiciones generales de trabajo;
10. Manuales de puestos y organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto **"EL ORGANISMO"**;
11. Evaluación presupuestal;
    - **11.1.** Verificar que, en las erogaciones de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el máximo Órgano de Gobierno de **"EL ORGANISMO"**, expresamente para

dicho gasto, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

11.2. Elaboración de la conciliación entre presupuesto autorizado por el máximo Órgano de Gobierno y el ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, autorizado por la Secretaría de Hacienda Pública.

12. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos; y

13. Evaluación del cumplimento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno de **"EL ORGANISMO"**.

Los rubros a revisar, según el programa de trabajo de **"EL PROVEEDOR"**, así como los alcances de los mismos se encuentran los siguientes rubros a revisar:

RUBROS A REVISAR	HORAS APROX.	METODOLOGÍA	ALCANCE	DISTRIBUCIÓN, JERARQUÍA, NÚMERO Y HORAS
Ley Orgánica	26	Verificar el correcto cumplimiento a su decreto de creación o documento que dio origen a **"EL ORGANISMO"**.	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Plan Institucional	26	Se verificará que se cumpla con las metas, programas, proyectos, actividades o fondos según corresponda para el ejercicio 2018.	80%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo	26	Verificar que se dé fie cumplimiento a lo asentado en cada una de las actas celebradas durante el ejercicio 2018.	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Actas de los procesos de Adquisición	26	Comprobar que los procesos de adquisiciones del organismo cumplan con las disposiciones emitidas por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.	60%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Efectivo y equivalentes	26	Verificar que los recursos a corto plazo de gran liquidez sean fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo y estén sujetos a un	60%	1 S=2 1 G=4 3 A=20

		riesgo mínimo de cambio en su valor, y que sean efectivamente bienes de la entidad.		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	26	Constatar que los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo no menor o igual a doce meses se cumpla de manera correcta.	50%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Activo no circulante	38	Comprobar que el conjunto de bienes mueves e inmuebles requeridos por el ente público, cumplan con las necesidades del organismo y de la LGCG en cuanto al registro, control y valuación.	20%	1 S=2 1 G=6 3 A=30
Pasivos	38	Verifica que las obligaciones presentes del ente público, ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una diminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado y que han afectado económicamente al organismo se lleven de manera eficiente. Además de corroborar de que se trata de cuentas por pagar del organismo.	50%	1 S=2 1 G=6 3 A=30
Ingresos	55	Comprobar que el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión , participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos, se realicen de manera eficiente, conforme a los planes institucionales de **"EL ORGANISMO"**	50%	1 S=2 1 G=8 3 A=45
Gastos	55	Constatar que el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente, se realicen cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco.	60%	1 S=2 1 G=8 3 A=45
Nómina, Organigrama y Plantilla del Personal	55	Verificar que la nómina, plantilla y organigrama del ente público estén homologadas con las	70%	1 S=2 1 G=8

		autorizadas por su máxima autoridad de Gobierno.		3 A=45
Presentación y Revelación de los Estados e Información Contable, Presupuestaria, Programática y Patrimonial, incluyendo las Notas de los Estados Financieros.	26	Que cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Programas Anuales	26	Verificar que los programas anuales cumplan con las disposiciones establecidas para el ejercicio 2018.	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=20
Cumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos para as Adquisiciones y Enajenaciones	24	De acuerdo a la Normativa, verificando que se cumplan las disposiciones.	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=18
Cumplimiento de la legislaciones y normatividad aplicable a "EL ORGANISMO"	12	Verificar los fines específicos del Organismo, detallados en el Decreto de Creación, aplicar la correcta interpretación de las bases, políticas, normatividad que aplique a **"EL ORGANISMO".**	100%	1 S=2 1 G=4 3 A=6
Control Interno	75	Verificar que los controles establecidos para definir las políticas de operación con fines específicos del organismo detallados en el Decreto de Creación, aplicar la correcta interpretación de las bases, políticas, normatividad que aplique a **"EL ORGANISMO".**	60%	1 S=6 1 G=14 3 A=55

1 (uno) S=Socio 1(uno) G= (Gerente) 3(tres)A=Auditores

Entre los aspectos más importantes que consideramos en las evaluaciones detalladas anteriormente del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco a auditar, se encuentran los siguientes:

a) Reputación de la entidad y la de sus principales funcionarios;

b) Antecedentes en cuanto a posible existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores e irregularidades o actos ilegales;

c) Naturaleza y complejidad de los controles internos;

d) Funcionamiento de control interno;

e) Conocimiento y estudio de la información financiera presupuestal;

f) El debido respaldo de las observaciones y conclusiones;

g) El adeudado cumplimiento de los objetos de la auditoría;

h) Los requisitos de calidad de los términos deberán formularse en términos constructivos convincentes; y

i) El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría.

PRESENTACIÓN DE INFORMES.

"EL PROVEEDOR" efectuará la dictaminación de los estados presupuestarios, financieros y económicos de **"EL ORGANISMO"** del ejercicio 2018, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo tanto, incluirá las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, los funcionaros de **"EL ORGANISMO"** no deberán limitar el alcance de los procedimientos que lleve a cabo **"EL PROVEEDOR"**.

A efecto de que **"EL PROVEEDOR"** forme su opinión sobre los Estados Financieros y el cumplimento de sus obligaciones, deberá efectuar las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales de **"EL ORGANISMO"** son contables y suficientes para ser utilizados como base de preparación de los Estados Financieros, también deberán verificar que la información esté adecuadamente presentada y revelada en dichos Estados Financieros.

Para determinar el alcance de los procedimientos llevados a cabo por **"EL PROVEEDOR"** se tomará en consideración la efectividad de su sistema de control interno, para lo cual se deberá llevar a cabo un estudio y evaluación del mismo, del ambiente de control y del procesamiento electrónico de datos de los sistemas informáticos existentes.

Verificaremos el estado que guara la contabilidad en cuanto a su oportunidad para la preparación de los estados financieros comprobando que se apegue a la Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y registro de las operaciones.

Como resultado del trabajo de auditoría, se emitirán los siguientes informes:

I. Estados Contables:

- **a.** Estado de situación financiera;
- **b.** Estado de actividades;
- **c.** Estado de cambios en la situación financiera;
- **d.** Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- **e.** Estad de flujos de efectivo;
- **f.** Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- **g.** Informe sobre pasivos contingentes; y
- **h.** Notas a los estados financieros.

II. Estados presupuestarios:

- **a.** Estado analítico de ingresos;
- **b.** Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos;
  - Por clasificación administrativa;
  - Por clasificación económica (tipo de gasto)
  - Por clasificación por objeto de gasto
  - Por clasificación funcional
- **c.** Endeudamiento neto;
- **d.** Intereses de la deuda; y
- **e.** Indicadores de postura fiscal.

III. Informes Programáticos:

- **a.** Gasto por categoría programática;
- **b.** Programas y proyectos de inversión; e
- **c.** Indicadores de Resultados.

IV. Información Patrimonial:

- **a.** Relación de bienes muebles;

b. Relación de bienes inmuebles; y

c. Relación de cuentas bancarias e inversiones.

Asimismo, se dictaminará el Estado de Actividades.

Es importante tomar en consideración que atendiendo a las características y dimensión de **"EL ORGANISMO"**, se deberá lo señalado al artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables.

Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y normatividad interna de "EL ORGANISMO".

1. Evaluación del cumplimiento del marco fiscal federal (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables);
2. Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y su Reglamento;
3. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultar aplicable);
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, del Gobierno Federal (de resultar aplicable);
5. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento;
6. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento para el Poder Ejecutivo;
7. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
8. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Gobierno del Estado y su Reglamento;
9. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
10. Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de **"EL ORGANISMO"**, de acuerdo a la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco;
11. Reglamentación interna;
12. Condiciones generales de trabajo;
13. Manuales de puestos y organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto **"EL ORGANISMO"**;

14. Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, estén acordes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento para el Poder ejecutivo, así como verificar que las adquisiciones, enajenaciones, bajas y destino final de los bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto;

15. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;

16. Evaluación del cumplimento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno de **"EL ORGANISMO"**; y

17. La demás normatividad aplicable.

Una vez realizada la investigación **"EL PROVEDOR"** preparará el plan de trabajo, incluyendo básicamente lo siguiente:

a. La naturaleza y alcance del examen;

b. Los procedimientos y técnicas a utilizar;

c. La oportunidad con la que se aplicarán los procedimientos de auditoría, asignación y utilización del personal;

d. La explicación del trabajo a realizar;

e. Determinación de los papeles de trabajo que se requieren;

f. Fechas estimadas del inicio y término de cada fase; u

g. Presentación y contenido del informe.

EJECUCIÓN

Una vez definidos los alcances y procedimientos que **"EL PROVEDOR"** llevará a cabo, este procederá a la ejecución del mismo.

El resultado de la revisión será plasmado en cédulas, propiedad del auditor, que contendrán la información obtenida en la revisión misma que **"EL PROVEDOR"** se compromete a no utilizar en beneficio propio o de terceros y tendrá el carácter de confidencial.

Las cédulas deberán tener evidencia suficiente, competente y pertinente, esto es que queden los elementos debidamente comprobados que sean significativos y lógicos.

En el desarrollo del servicio, el personal de **"EL PROVEDOR"** deberá tener comprensión absoluta del significado de la cuenta, del grupo de cuentas que se lleven a examinar, además del conocimiento del mecanismo contable de la cuenta y su contenido, así como de los procedimientos que se utilizarán en la revisión del os mismos, para lo cual cada uno de los colaboradores recibirá de **"EL PROVEDOR"** el plan de trabajo relativo. Con el enfoque de los procedimientos determinados, su objetivo y la razón de la extensión de los mismos.

PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO DEL DESPACHO EXTERNO:

"EL PROVEDOR" designará los trabajos de auditoría por grupos que se integran por personal de diversa capacidad técnica, procurándose, auditores, supervisores, gerentes y socios.

La supervisión comprende, entre otros aspectos, los siguientes:

- **a.** Una adecuada planeación de los trabajos;
- **b.** La ejecución del trabajo, conforme al programa de auditoría y a las modificaciones, autorizadas al mismo, aplicando los procedimientos y técnicas con los alcances previstos;
- **c.** La correcta formulación de los papeles de trabajo; y
- **d.** La adecuada capacitación del personal, aclarando todas sus dudas, resolviendo o apoyando la solución de problemas que se susciten durante la auditoría.

JERARQUÍA DE AUDITOR	NÚMERO DE AUDITORES	HORAS EN EL ORGANISMO	HORAS EN LA OFICINA	TOTAL DE HORAS
1	Socio/Director	16	20	36

1	Gerente	60	30	90
1	Auditor	120	25	145
1	Auditor	120	25	145
1	Auditor	120	24	144
5	Total	436	124	560

EXPERIENCIA

"EL PROVEDOR" contará con profesionistas, contadores públicos dedicados a la prestación de los servicios de referencia, cabe destacar que en los niveles directivos y de supervisión, los profesionistas contarán con estudios de posgrado en las áreas de auditoría, finanzas, administración e impuestos.

El propósito consiste en expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

"EL ORGANISMO" es responsable de su información contenida en los estados financieros y su revelación suficiente, esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.

INFORMES Y DISCUSIÓN DE BORRADORES.

Como resultado del proceso de auditoría, **"EL PROVEDOR"** preparará un informe previo en el que incluirán las situaciones detectadas, el origen de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes, con el fin primordial de que se proporciones evidencia, aportando la documentación o información que no haya sido entregada durante el desarrollo de trabajo.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

El informe final será preparado, con todo cuidado por **"EL PROVEDOR"**, con base a los elementos obtenidos en la revisión, por el socio y el gerente a cargo ya que este documento es la parte más importante del proceso de auditoría, lo cual radica en que:

a. Es la base para que la administración de la entidad auditada tome acciones y decisiones que correspondan en interés de la misma;

b. Es el medio por el que se comunican los resultados y las sugerencias; y

c. Es el único documento derivado del trabajo de auditoría que llega a conocimiento de terceras personas.

SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el trabajo, objeto de este instrumento jurídico, de conformidad con la cláusula anterior, en las oficinas de **"EL ORGANISMO"** y de **"EL PROVEDOR"**, según corresponda. **Y el primero** se obliga a entregar los estados financieros materia del presente instrumento dentro del término establecido en la cláusula segunda y de acuerdo a las bases y propuesta técnica ofertada por **"EL PROVEEDOR".**

SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** efectuará la prestación del servicio convenido en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, las bases del procedimiento de contratación número **LPLSCC/REPSS/014/2019** y la propuesta presentada durante el desarrollo de dicho procedimiento de contratación.

Por consiguiente, al momento de la entrega de dichos servicios, **"EL ORGANISMO"**; realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.

OCTAVA. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de las bases del procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del Comité, número **LPLSCC/REPSS/014/2019**, **"EL PROVEDOR"** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato respectivo, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La garantía deberá ser a través de fianza, expedida por afianzadora nacional y contener el texto: ***Fianza del 10% del cumplimiento del contrato***, a favor de Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, una vez cumplidos los compromisos contraídos.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de **"EL ORGANISMO"**	

DÉCIMA. CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas establecidas en el acuerdo de Adjudicación correspondiente en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o "**LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a "**EL PROVEEDOR".**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "**EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

"**EL ORGANISMO"** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a. Cuando "**EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala;

b. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prorroga que en su caso se le haya otorgado "**EL PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del presente contrato para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el presente contrato;

c. En caso de entregar el servicio con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen;

d. Que, el "**PROVEEDOR"** varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones del servicio contratado ya sea en contenido, características, integración, calidad, o tipo de servicio ofertado; y

e. Las demás que se establezcan en las bases del procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del Comité, número **LPLSCC/REPSS/014/2019**.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "**EL PROVEEDOR"** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "**EL ORGANISMO"**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra,

en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"El PROVEEDOR" queda obligado ante el **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. AREA RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la **DIRECCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "**LA DIRECCIÓN"**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el servicio adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"**; deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"El PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "**EL ORGANISMO"** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases del procedimiento de contratación **LPLSCC/REPSS/014/2019**, como fuente del derecho y las obligaciones de este contrato y, para lo no previsto en él se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 4 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR **"EL ORGANISMO"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA.	**C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**
Encargado del Despacho de la Dirección General del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	Representante legal de la Empresa GHP Consultores Asociados S.C.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: LPLSCC/REPSS/014/2019

TESTIGOS:

L.C.P. ANA MARIA ALDRETE RODRÍGUEZ.
Director de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.
Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018; CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO Y GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.